

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

ABRIL 28 DE 1895.

NUM. 30

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EDITORIAL.

### Progresos de Pachuca.

Una ciudad en la que constantemente se construye, prospera, y ésto se debe, no sólo á sus elementos propios de vida, sino á su buena administración, á las garantías que en ella tienen los hombres acomodados, ó que disponen de una fortuna.

Si faltaran esas garantías, si el orden y la tranquilidad públicas no estuvieran afirmadas solidamente, los capitales huirían, buscarían otro empleo que el de transformarse en piedras. De lo contrario se deduce sin esfuerzo, primero, que son necesarias nuevas construcciones por el aumento de población, segundo, que las sumas invertidas en ellas obtienen buena remuneración, no sólo por lo que retribuyen, sino porque aumentando el valor de la propiedad, aumenta el del capital invertido.

Nuestro apreciable colega "El Obrero," en uno de sus últimos números, dió una noticia de las solicitudes dirigidas á la H. Asamblea en una sola sesión para construir, reconstruir y reformar algunas líneas, y hoy nosotros publicamos una noticia referente al mismo asunto, á contar desde la expedición del decreto municipal número 37 de 3 de Mayo de 1893, hasta esta fecha.

Por esa noticia se palparán los adelantos y mejoras que ha alcanzado la ciudad. No haremos mérito de las construcciones hechas antes de Mayo de 1893, porque hasta entonces no habla plan alguno para ellas. Si existía alguna disposición á la que debieran sujetarse los constructores, era letra muerta, cada cual edificaba como mejor le parecía, sin cuidarse para nada del ornato público, de la higiene, ni de nada de cuanto pudiera interesar al bien general. El actual Presidente Municipal atajó el mal, iniciando ante la Asamblea la expedición del citado decreto número 37, al cual se han sujetado las nuevas edificaciones poniéndose límite al capricho ó voluntad de los constructores, con lo que gana cada día la ciudad.

He aquí pues la lista de las construcciones emprendidas desde Mayo de 1893, de las cuales unas están ya concluidas, y otras para terminarse, trabajándose en todas con empeño y actividad.

1893 — Mayo 26, María de la Luz Romano, Barrio de Texas. Junio 13, Agustín Soto y Pablo Rodríguez, Colonia Cuahutemoc. Julio 31, Lic. Enrique Barredo, Matamoros. Septiembre 3, Macedonia F. de Gutiérrez, 4<sup>a</sup> de Abasolo núm. 12. Septiembre 30, Lic. Enrique Barredo Mina é Hidalgo. Octubre 2, Cornelio Espinosa, Ocampo y Bartolomé de Medina. Diciembre 8, Viuda del Sr. Santoyo, 2<sup>a</sup> de Hidalgo núm. 53. Diciembre 25, Ramón F. Riveroll, Zaragoza. Cenobio Peñafiel, Plaza de San Francisco.

1894. — Febrero, Guillermo E. Williams, Colonia Cuahutemoc. Marzo 6, Ing. Hermenegildo Muro, Guerrero núm. 2. Marzo 14, Petra Flores, Colonia Cuahutemoc. Marzo 14, Luis G. Gutiérrez, Barrio Santa Apolonia. Marzo 30 Miguel Estrada,

da, Abasolo. Abril 6, Vidal Reyna, Hidalgo núm. 4. Abril 2, Refugio Soto M., Colonia Cuahutemoc lote 47. Abril 6, James W. Malcoluson, Estación Ferrocarril Central. Abril 14, Miguel Lira, 1<sup>a</sup> de Allende. Abril 22, Agustín Salgado, Colonia Cuahutemoc. Abril 25, Dr. Ezequiel Quiróz, Alvarez. Mayo 9, Dr. Nemorio Andrade, 5<sup>a</sup> de Hidalgo núm. 26. Mayo 10, Jesús Romero, Barrio de Santiago. Mayo 16, José Espinosa, Colonia Cuahutemoc. Mayo 9, Ignacio Aguilera, 1<sup>a</sup> de Matamoros. Mayo 14, Felipe Guzmán, 4<sup>a</sup> de Mina. Mayo 2, Leona Hernández, 2<sup>a</sup> de Galeana. Junio 6, Jesús Aguirre, 2<sup>a</sup> de Alatríste y Moctezuma. Junio 12, José Reyes Álvarez, 4<sup>a</sup> de Hidalgo. Junio 16, Sabás Pérez, Moctezuma. Junio 20, Domingo de la Fuente, Moctezuma. Junio 26, Octavio R. Cervantes. Abasolo y Juárez. Julio 10, Carlos O. Gremfell, Plaza de la Independencia. Julio 21, Luis Rodríguez, Zaragoza y Plaza Independencia. Agosto 6, Luis García Otamendi, Colonia Cuahutemoc. Agosto 17, Nicanor Sánchez, Colonia Cuahutemoc. Agosto 20, Escuela Evangélica, 1<sup>a</sup> de Allende núm. 9. Agosto 21, Dr. Ezequiel Quiróz, Alvarez núm. 10. Septiembre 20, Gregorio Pérez, El Mosquito. Octubre 20, Dr. A. Espinoza, 1<sup>a</sup> de Allende y 2<sup>a</sup> de Colón. Octubre 27, Hermenegildo Muro, Colonia Cuahutemoc. Lote núm. 5. Noviembre 22, Rafael M. de Arozarena, Plazuela de Morelos. Diciembre 15, Heliodoro Venegas, Avenida Moctezuma (Colonia.) Diciembre 17, Catarino Suárez, (Cuesta China,) Calle Ocampo.

1895. — Enero 10, Jesús Silva, Cuesta China núm. 15. Enero 14, Andrés Meudizábal, Rayón. Febrero 6, Toribio Téllez Girón, Hidalgo y Arista. Febrero 18, Pedro L. Rodríguez, 1<sup>a</sup> de Hidalgo. Febrero 17, Antonio R. del Rosal, Rancho Mata Bueno. Marzo 4, Guadalupe Maldonado, Colonia Cuahutemoc, Lote núm. 43. Marzo 5, Antonio R. Cervantes, Nueva Colonia. Marzo 14, José Espinosa, Colonia Cuahutemoc. Marzo 19, Luis Carrión, Puente S. Cravioto y 1<sup>a</sup> de Hidalgo. Marzo 9, Feliciano Escovar, 3<sup>a</sup> de Ocampo núm. 4. Marzo 26, Jaime Waters, Colonia Cuahutemoc núm. 50. Marzo 27, Agustín Soto, 3<sup>a</sup> de Fernando Soto núm. 46. Marzo 28, Manuel M. Miranda, Colonia Cuahutemoc, Lotes núm. 6 y 7.

Cincuenta y seis obras emprendidas en sólo el espacio de quince meses están demostrando el adelanto de la capital del Estado, y la importancia que llegará á adquirir dentro de pocos años. Si su población ha crecido rápidamente, lo mismo ha pasado con su desarrollo material, que esperamos no será interrumpido, pues no hay motivo alguno para temer lo contrario.

Como tenemos la más plena confianza de que la ciudad continuará mejorando en su parte material, como á ese fin tienden los esfuerzos de sus autoridades, tendremos verdadera complacencia, en continuar también dando noticias tan satisfactorias, como las que encierran estas líneas.

## VARIAS NOTICIAS.

EL SR. GRAL. CRAVIOTO.

Encuétrase ya completamente restablecido de los males que por varios días le hicieron sufrir. Desde hace tres salió á

la calle donde ha sido saludado con verdadero júbilo por toda clase de personas, pues es sabido que disfruta de general simpatía. Le enviamos nuestros plácemes por el completo restablecimiento de su salud.

**NOMBRAMIENTO.**

Enrique Negrete fué nombrado para servir la escuela de la cárcel de Tulancingo. Ese encargo si bien es difícil, no puede menos de llenar de satisfacción al que lo sirve si lo hace á conciencia, como es de esperarse lo haga, el designado por la superioridad. No va á tratar con niños sino con hombres, cuya regeneración en gran parte depende del maestro.

**LICENCIA**

A la Señorita Luz Larios que sirve la escuela de niñas de Yahualica, le fué concedido un mes de licencia.

**PRORROGA**

Al más antiguo de los profesores de instrucción primaria Sr. Dn. Ignacio Andrade que después de haber sacrificado sus años más floridos en la enseñanza de la niñez, aún sirve la escuela número 6 en esta capital. se ha prorrogado por un mes con goce de sueldo la licencia de que está disfrutando.

**ESCUELA DE TOLCAYUCA.**

Para servir la de niños en el lugar indicado, tuvo á bien designar el Superior Gobierno á Dn. Lauro Revilla.

**LIBROS.**

Atenta siempre la administración á que nada falte en las escuelas, determinó, se remitieran libros y útiles á las de Apan y Telepango.

**SOLICITUDES.**

Constantemente se están presentando á la Secretaría de Fomento, pidiendo autorización para aprovechar las aguas pluviales, que deben emplearse en el regadío ó como motores. De todos modos resulta provecho á la agricultura ó á la industria, y ésto significa adelanto en el país.

**MAL HALLAZGO.**

El 22 del corriente recojió en Ixmiquilpan la autoridad, el cadáver de Sabino Carrasco. Formada del modo más violento la averiguación correspondiente, se pudo descubrir al autor del delito, al que persiguió y aprehendió la policía, poniéndolo á disposición del Juez competente.

**PAGADOR DEL INSTITUTO.**

Fué agraciado con ese puesto D. Antonio V. Ramirez. Ya debe haber acabado de entregarle el archivo y cuanto más tenía á su cargo D. Manuel Arzamendi y Milán que servía dicho empleo.

**RECUERDO.**

Lo dirigimos á todas las autoridades judiciales, para que tengan presente, que el día 5 del próximo mes de Mayo comienzan á regir los nuevos códigos, Penal y de Procedimientos penales.

\$1,870,783.33 cs.

Esta cantidad produjeron las aduanas federales por derecho de importación, exportación y puerto.

**EN DURANGO.**

Pronto se convocará al Estado para que elija un primer senador suplente. La comisión de Gobernación en el Senado dictaminó en ese sentido; se discutió y aprobó el dictámen, y la misma comisión presentó ya la minuta del decreto respectivo.

**EN FAVOR DE LOS INDIOS.**

Leemos en un periódico de Tlacotalpan que el apreciable autor del *Romancero Nacional* Sr. D. Guillermo Prieto ha solicitado del Sr. Donaciano Lara le conteste un cuestionario que le envió, para que le sirva en un estudio económico-político en que ahora trabaja el referido Sr. Prieto y se refiere al modo de mejorar la condición de la clase indígena. Ya deseamos ver dicho estudio.

**TRASLACION**

Por disposición superior D. Fernando Baz Jefe Político de Huejutla, pasa con ese carácter á Ixmiquilpan y D. Felipe Angeles á quien estaba encomendada la Jefatura de esa ciudad, remplace al Sr. Baz.

**LOS RATEROS.**

No hay día en que la prensa metropolitana deje de referir sus hazañas, y pida el correctivo de ese mal de tamaña importancia. La clase rateril se multiplica de un modo maravilloso, y lo peor es que hasta los niños se entregan á esa tristísima ocupación. Refiere un periódico que un niño de 10 años llamado Jesús Cortés, en sólo la 6ª comisaría ha tenido ya seis entradas, por hurto á los transeúntes de las vías públicas.

Sería curioso se averiguara si había tenido otras entradas en las demás comisarias. Promete el niño últimamente aprehendido en la Alameda, después de sacar el reloj al Sr. Vicente Solano.

**ACTOPAN.**

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 15 pesos 00 centavos, arvejón 10 pesos 00 centavos carga, haba 8 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café 2 pesos 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50l carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 2 pesos 50 centavos arroba.

**Gobierno del Estado.**

**XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESIÓN DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1895.

*Presidencia del C. Armiño.*

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 1º del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 6 del corriente, contestando de enterado del resultado de la renovación de oficios de esta legislatura, verificada el día 1º.—Al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo la solicitud que hace la asamblea municipal de Huazalingo para que se exima del pago de impuestos por diez años á todas las mercancías que se llevaren al mercado de la sección de San Pedro, de aquel municipio; con cuyo pedimento expresa el jefe político de Huejutla al transcribirlo, no estar conforme, por ser perjudicial á los fondos y recursos de aquel municipio que son muy escasos, y que si se disminuyen, no alcanzarán para sus gastos.—A la comisión de hacienda.

De la Secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, remitiendo el corte de caja de la sección 2ª de aquella oficina correspondiente al mes de Diciembre de 1894.—A la comisión de hacienda.

Del ciudadano presidente de la cámara de diputados del congreso de la Unión, fecha 5 del corriente, participando el fallecimiento del C. José de Jesús López, diputado que fué á aquel honorable cuerpo por el Estado de Puebla.—De enterado con sentimiento.

De las legislaturas de los Estados de Sinaloa, Aguascalientes, Tamaulipas, Chiapas, Michoacán, Tlaxcala y Guanajuato, fechas del 15 de Marzo al 1º del corriente Abril, participando la apertura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Aguascalientes, diputación

permanente del Estado de Tamaulipas, gestura política del distrito Norte de la Baja California, y gobierno del Estado de Sinaloa, fechas del 20 al 30 de Marzo, contestando de enterado de la instalación de esta legislatura y apertura de su actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Yucatán y Coahuila, fechas 31 de Marzo y 4 del presente Abril participando, la primera la clausura del primer período de sesiones ordinarias del segundo año de su ejercicio; y la segunda la clausura de un período de extraordinarias en que funcionaba y que había abierto el día 1º de Abril.—De enterado

De la diputación permanente del Estado de Yucatán, fecha 31 de Marzo, participando su instalación.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Jalisco fecha 9 del corriente, transcribiendo el extenso dictamen que se le presentó y fué aprobado, y en el que, por las razones que expresa, manifiesta dicha legislatura que no secunda ni apoya la iniciativa de la de Tamaulipas, relativa á la reforma del art. 5º de la constitución federal sobre reglamentación por los Estados del servicio rústico, por considerar esa reforma protectora de la esclavitud y por consiguiente contraria á los principios liberales consignados en dicha constitución.—A la comisión de puntos constitucionales que tiene los antecedentes.

Del C. Carlos Diez Gutierrez gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosí, fecha 30 de Marzo, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Juan Flores Ayala, como gobernador interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del Aristeo Mercado, gobernador constitucional del Estado de Michoacán, fecha 31 de Marzo, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Luis B. Valdés, como interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del ciudadano gobernador del Estado de Tabasco, fecha 1º del corriente, participando haber nombrado oficial mayor de la secretaría de su despacho al C. Belisario Becerra Fabre, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Del C. Luis Presenda Sánchez, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Tabasco, fecha 1º del corriente, participando que verificada la elección de reglamento, ha hecho entrega de la presidencia de aquel honorable cuerpo al magistrado electo C. Felipe J. Serra; y de éste y de la misma fecha participando haberla recibido.—De enterado.

Del C. Luis G. Mayén, presidente del tribunal superior de justicia del Estado de Chiapas, fecha 11 de Marzo, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega de dicha presidencia al magistrado C. Ignacio Armendariz; y de éste y de la misma fecha, participando haberla recibido.—De enterado.

Del supremo tribunal de justicia del Estado de Guanajuato, fecha 13 del corriente, participando el fallecimiento del C. Manuel Lizardi, 5º magistrado, que fué de aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Proposición que presentaron los CC. Baena y Cravioto P., y que dice:

«CIUDADANOS DIPUTADOS:

«Ante la representación nacional acaba de manifestar el C. presidente de la República, el día 1º del corriente mes, que ha terminado satisfactoriamente la contienda internacional con Guatemala, debido á los esfuerzos del ejecutivo de la Unión; habiéndose procurado salvar la dignidad y el decoro de la patria, dentro de los límites de la justicia y el pundonor del pueblo y del gobierno de la República.

«Debemos los mexicanos congratularnos por tan feliz resultado y reconocer, una vez más, en el ilustre ciudadano que tiene á su cargo los destinos del país, su gran patriotismo, su decidido empeño por la paz y el engrandecimiento de la nación.

«De gran valía son para la patria, los trabajos del Ejecutivo federal en la cuestión de Guatemala; el pueblo mexicano se enorgullece al ser representado por el eminente C. Gral. Porfirio Díaz, quien ha sabido conducirlo con mano firme y experimentada por la vía del progreso, para hacerlo digno de figurar entre los más civilizados del mundo. Justo es que ese pueblo cuyos sentimientos de gratitud y dignidad son indudables, se manifieste reconocido hácia el eminente magistrado, felicitándole por el favorable resultado á que ha llegado la cuestión internacional, mediante sus afanes y desvelos.

«El Estado de Hidalgo, uno de los que experimentan los inmensos beneficios de la paz, á cuya sombra prosperan todos los ramos de su riqueza pública, ha visto con gran satisfacción que el C. presidente de la República haya dado fin á un asunto tan delicado, de la manera más conveniente y feliz para la patria.

«Por esto es que los suscriptos, fieles intérpretes de los sentimientos del pueblo de Hidalgo, vienen hoy á pedir á esta H. Legislatura apruebe los siguientes acuerdos:

«1º. La legislatura del Estado libre y soberano de Hidalgo, en nombre del pueblo que representa felicita y da un voto de gracias al insigne C. General Porfirio Díaz Presidente de la República mexicana, por haber terminado satisfactoriamente la contienda con la República de Guatemala.

«2º. Comuníquese el anterior acuerdo al Presidente de la República C. General Porfirio Díaz, para su satisfacción; y al ejecutivo del Estado, á fin de que lo publique si lo cree conveniente.»

Se mandó pasar dicha proposición á la comisión de gobernación.

Proposición que presentó el C. Zerón y que dice:

«Estando incompleta la comisión de gobernación por ausencia de uno de los miembros propietarios y del suplente, pido á la legislatura que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposición:

«La legislatura, en la sesión de hoy, nombrará un ciudadano diputado para integrar la comisión de gobernación.»

Dispensados los trámites, se puso luego á discusión, y sin ella se aprobó la parte resolutive.

En consecuencia de lo aprobado, se procedió al nombramiento de un ciudadano diputado para integrar la comisión de gobernación, y por mayoría de votos se declaró electo el C. Armiño.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, se dió cuenta con el siguiente dictamen que presentó la comisión de gobernación:

«Señor: En la sesión de hoy se ha dado cuenta á esta legislatura con la proposición que hacen los CC. diputados Baena y Cravioto P., para que se dé un voto de gracias al presidente de la República C. General Porfirio Díaz, por el satisfactorio término que dió á la cuestión iniciada con la República de Guatemala.

«La comisión que suscribe, está del todo conforme con lo que se propone, y creyendo fundadamente que en el mismo sentido opinarán los demás ciudadanos diputados, tiene el honor de proponer á la honorable legislatura, que con dispensa de trámites, se sirva aprobar en sus propios términos los dos acuerdos con que concluye la proposición mencionada.—Arturo Zerón y Barredo.—Julio Armiño.»

Dispensado el trámite de segunda lectura, se pusieron luego á discusión y por su orden las dos proposiciones á que se refiere el dictamen; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena, Cravioto P. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo, Cravioto A., Cravioto R. y Salinas.—Julio Armiño, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Pompeyo Cravioto, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Abril 24 de 1895.—Ramón Rosales, oficial mayor.

# Gobierno General.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—México—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido aprobar el siguiente:

## REGLAMENTO

PARA EL TRAFICO DE EXPORTACION DIRECTA DE PRODUCTOS NACIONALES POR LOS PUERTOS DE ALVARADO Y DE TLACOTALPAM.

Art. 1º. Luego que arribe un buque en lastre al puerto de Alvarado para cargar mercancías de exportación, y después de que se llenen las formalidades señaladas en la Ordenanza de Aduanas para la llegada de buques á los puertos en general, el Jefe de la Sección, antes de permitir operación alguna al buque, dará aviso por telégrafo á la Aduana de Veracruz, con indicación de la clase de cargamento que se va á exportar, si posible fuese, para que dicha Oficina le comunique las instrucciones que estime convenientes ó nombre una comisión de empleados que intervengan en el despacho, cuando así lo juzgue necesario. Enviará también el Jefe de la Sección aduanera, á la expresada Aduana, por primer correo, una copia de la lista de rancho que haya presentado el Capitán del buque.

Art. 2º. Concedido el permiso por la Aduana para proceder al despacho, se abrirá registro al buque por el Jefe de la Sección aduanera de Alvarado, sujetándose á lo dispuesto por la Ordenanza general de Aduanas y demás leyes relativas, respecto de exportación de frutos y efectos nacionales por los puertos de altura.

Art. 3º. Un ejemplar de las pólizas deberá ser remitido á la Aduana de Veracruz bajo pliego certificado, depositándolo en el correo el mismo día de su presentación, con numeración correlativa por registros, y haciéndose constar en dichos documentos la fecha y hora de su presentación.

Art. 4º. La Aduana de Veracruz, en vista de las pólizas, practicará la liquidación y cobro de los derechos. Con ese objeto, los interesados situarán los fondos necesarios en Veracruz y la Aduana otorgará recibo al que haga el entero en nombre del exportador.

Art. 5º. Cobrados por la Aduana los derechos fiscales, ó afianzados á su satisfacción, lo hará saber desde luego por la vía telegráfica, sin perjuicio de confirmarlo por correo, á la Sección aduanera, para que pueda permitirse la exportación de los efectos.

Art. 6º. Sin el aviso de que habla la regla anterior, no podrá permitirse el embarque de las mercancías, ni ménos la salida del buque conductor, á no ser que, para el embarque, el capitán del buque, ó el consignatario como representante de él, ponga al calce de las pólizas presentadas á la Sección por los embarcadores, bajo su firma, la conformidad con el embarque, y dando aviso la Sección á la Aduana de Veracruz en cada caso. Las demoras que en virtud del aseguramiento fiscal sufran los buques, serán á su cargo, quedando á salvo el derecho de los capitanes para proceder en contra de los embarcadores, por los perjuicios que pudieran ocasionarles.

Art. 7º. Terminadas por la Sección todas las operaciones preceptuadas por la Ordenanza, respecto al despacho de buques, así como las que por éstas reglas se establecen, se permitirá la salida de las embarcaciones, remitiéndose á la Aduana de Veracruz los documentos originales requisitados y las copias de ley que sirvieron para la operación de cada buque, á fin de que en dicha Aduana se forme y termine el registro de exportación respectivo, quedando copia de todo en el archivo de la Sección. Al efecto, los embarcadores presentarán cinco ejemplares de sus pólizas de exportación, en vez de los cuatro exigidos por la Ordenanza.

Art. 8º. Cuando la Aduana de Veracruz nombre la comisión de que trata la regla 1ª, dicha comisión intervendrá en todas las operaciones de la Sección aduanera, en lo que concierne á la exportación que tenga encargo de inspeccionar, y sujetándose á las instrucciones que le comunique la Aduana; en el concepto de que, en todo caso, las funciones que señala la ley á los Administradores y Contadores serán desempeñadas respectivamente por el Jefe ó Interventor de la Sección. El Jefe de la Comisión visará todos los acuerdos y documentos expedidos por la Sección, y sin ese requisito no causarán

efecto. Todas las determinaciones dictadas por la Aduana, serán comunicadas á la Sección por conducto de dicho Jefe de la Comisión.

Art. 9º. Los buques que, usando de ésta concesión, arriben al puerto de Alvarado en lastre para cargar productos, podrán pasar con el mismo objeto á Tlacotalpam, antes ó después de hacer su cargamento en Alvarado y con sujeción á las siguientes bases:

A. En la solicitud de abrir registro se expresará el propósito de pasar á Tlacotalpam, ó bien en pedimento por separado que se presente con posterioridad, de lo cual se dará conocimiento á la Aduana, por la Sección, desde luego, y por la vía telegráfica, según se establece por la primera de éstas reglas.

B. Obtenido el consentimiento de la Aduana, la Sección de Alvarado permitirá pase el buque á Tlacotalpam bajo la custodia de empleados del Resguardo, sujetándose la Sección aduanera del último puerto á todo lo dispuesto en éstas reglas para el puerto de Alvarado.

C. En éstos casos la Sección de Alvarado, bajo pliego cerrado y sellado que conducirá la Comisión del Resguardo que custodie el buque, dará aviso á la de Tlacotalpam de las circunstancias en que pase la embarcación á efectuar el cargamento, y le transmitirá las instrucciones que hubiese recibido de la Aduana de Veracruz, acompañándole, bajo relación, un ejemplar simple de cada una de las pólizas que amparen el cargamento que hubiere tomado el buque en Alvarado. La numeración de éstas pólizas se continuará en las nuevas que se tramiten en Tlacotalpam.

D. Terminadas en Tlacotalpam las operaciones del buque, será despachado de nuevo para Alvarado con las mismas formalidades con que fué enviado al primero de dichos puertos, y el aviso que debe dar la primera Sección á la segunda de las nombradas, de la solvencia del cargamento, irá acompañado de las pólizas de la Sección de Alvarado y de un ejemplar simple de las de Tlacotalpam, las cuales le servirán para formar el registro de despacho, de que trata el artículo 327 de la Ordenanza.

E. Ya sea que el buque á su regreso de Tlacotalpam tome ó no más carga en Alvarado, corresponde á la Sección de éste último puerto el despacho definitivo de la embarcación, con estricto arreglo á las prevenciones de las presentes reglas.

Art. 10. Si el buque sólo tomase carga en Tlacotalpam, la Sección de Alvarado se limitará á cumplir con las formalidades que conforme al art. 1º. le competen; y si no encontrare inconveniente en la visita que practique el buque, lo despachará, bajo custodia de su Resguardo, á Tlacotalpam, en cuya Sección se cumplirá con todo lo dispuesto en éste Reglamento al tratar de la exportación por Alvarado, con las siguientes prevenciones:

A. El buque será despachado para el extranjero después de llenarse todas las formalidades referidas; pero el registro de despacho á que alude el art. 327 de la Ordenanza, en vez de entregarse cerrado y sellado al capitán, será remitido bajo cubierta al Jefe de la Sección de Alvarado con el empleado ó empleados del Resguardo de Tlacotalpam que deberán custodiar la embarcación hasta entregarla á la expresada Sección de Alvarado, acompañando al Registro una constancia de estar solvente el buque por ella despachado.

B. Cuando estén cumplidos los requisitos y formalidades de que hablan los artículos anteriores, se pasará al buque una última visita de fondeo, y para que el acto tenga la debida eficacia, servirá á la Sección de Alvarado el registro que debe remitirle la de Tlacotalpam, como ántes se expresa.

C. Cumplida la anterior formalidad y en vista de la solvencia expedida por la Sección de Tlacotalpam y que conservará la de Alvarado para justificación de su procedimiento será despachado el buque en definitiva por ésta última Sección, previo permiso que solicitará el capitán con un certificado en lastre, de Alvarado, el expedido por Tlacotalpam y el registro de dicho puerto que, cerrado y sellado, será entregado al capitán del buque en unión de los certificados aludidos.

Art. 11. Las Secciones aduanales de Alvarado y Tlacotalpam formarán mensualmente noticias del movimiento de entrada y salida de buques que hagan el tráfico á que éste Reglamento se contrae, con entera separación del de Cabotaje, y las remitirán por duplicado y oportunamente á la aduana de Veracruz, la cual enviará uno de esos ejemplares á la Secretaría de Hacienda.

Art. 12. La Aduana Marítima de Veracruz estimará como propias las exportaciones que se efectúen en las condiciones señaladas en este Reglamento, anotando en los respectivos registros las circunstancias del caso, para distinguirlos de los de exportación común, siguiendo en los primeros la numeración ordinaria del año.

Art. 13. Además de consignar en la noticia estadística de exportación de la Aduana de Veracruz el movimiento á que este Reglamento se refiere, se formará una noticia especial que comprenda dicho movimiento, á fin de tener conocimiento de su importancia.

Art. 14. Los pasajes de ida y regreso de los empleados que en comisión nombre la Aduana de Veracruz para los efectos de este Reglamento, serán por cuenta de los capitanes ó consignatarios de los buques; y, como lo previene la Ordenanza de Aduanas, se considerará á los empleados como pasajeros de 1.ª clase cuando se encuentren á bordo. Los demás gastos que se originen por este motivo, se cubrirán por el erario público, consultando su importe en cada caso la Aduana de Veracruz á la Secretaría de Hacienda.

Lo comunico á Ud. para sus efectos.

México, Febrero 6 de 1895.—*Limantour.*

### Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 23.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20° 3 C
"    "    "    "    mínima.....	12.0
"    "    "    "    media.....	16.1
"    al abrigo, máxima.....	17.6
"    "    "    "    mínima.....	14.6
"    "    "    "    media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 9
Humedad relativa, media.....	63.0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 2
Nubes, especie.....	NK
"    cantidad media.....	7.2
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (Metros por segundo)..	10.0
"    "    "    "    media.....	3.2
Lluvia, hora del principio.....	Varias
"    "    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	inap.
Evaporación á la sombra.....	3 <sup>mm</sup> 8
"    al sol.....	6.3
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	
Llovizna en la noche. Relámpagos al S.	

ABRIL 24.

Temperatura á la sombra, máxima.....	23° 5 C
"    "    "    "    mínima.....	13.6
"    "    "    "    media.....	18.3
"    al abrigo máxima.....	18.5
"    "    "    "    mínima.....	15.7
"    "    "    "    media.....	17.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 1
Humedad relativa, media.....	48.6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 0
Nubes, especie.....	CK
"    cantidad media.....	2.2
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (metros por segundo)..	10.5
"    "    "    "    media.....	2.5
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0
Evaporación á la sombra.....	6 <sup>mm</sup> 0

"    al sol.....	9.5
Ozono.....	6° 7
Estado general del día: Medio nublado y tibio.	
Abril 25.	
Temperatura á la sombra, máxima.....	24° 5 C
"    "    "    "    mínima.....	13.0
"    "    "    "    media.....	19.0
"    al abrigo, máxima.....	20.0
"    "    "    "    mínima.....	16.1
"    "    "    "    media.....	18.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 7
Humedad relativa, media.....	5.3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 35
Nubes, especie.....	CK
"    cantidad media.....	1.6
"    dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (Metros por segundo)..	10.6
"    "    "    "    media.....	3.4
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0
Evaporación á la sombra.....	3 <sup>mm</sup> 5
"    al sol.....	8.5
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

ABRIL 26.

Temperatura á la sombra, máxima.....	25° 0 C
"    "    "    "    mínima.....	14.0
"    "    "    "    media.....	20.2
"    al abrigo, máxima.....	20.2
"    "    "    "    mínima.....	17.0
"    "    "    "    media.....	19.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 3
Humedad relativa, media.....	57.2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 76
Nubes, especie.....	CK
"    cantidad media.....	0.2
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (metros por segundo)..	9.0
"    "    "    "    media.....	3.0
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0
Evaporación á la sombra.....	8 <sup>mm</sup> 0
"    al sol.....	13.0
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, y caluroso.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *A. Hernandez.*

## Sección de Avisos.

### Banco Internacional é Hipotecario de México.

ALMONEDA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.  
Habiendo exigido el Banco al Sr. D. Epigmenio Hoyos, la devolución del capital de tres mil pesos que le prestó, así como el pago de las exhibiciones vencidas conforme á la escritura de censo é hipoteca de siete de Mayo de mil ochocientos noventa que se otorgó ante el Notario Público D. Gil Maria-

no León, en la que hipotecó el Rancho nombrado "San Marcos" (a) Cerro de Jibungo, ubicado en la municipalidad de Tlanalapa del Distrito de Apam, Estado de Hidalgo. Este Establecimiento en uso de la facultad que le concede la fracción 3ª del artículo 8º de la ley de 22 de Mayo de 1882 y de consentimiento del deudor expresado en la cláusula duodécima de la referida escritura proceda al remate del dicho Rancho "San Marcos" (a) "Cerro de Jibungo;" sirviendo de precio la cantidad de diez mil pesos; convenido en la cláusula undécima de la repetida escritura, y se señala para la primera almoneda, la mañana del día ocho del entrante mes de Mayo a las once, la que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, bajo la presidencia del Sr. Interventor del Supremo Gobierno.

Se advierte que es postura legal la de las dos terceras partes del precio fijado.

México, Abril 16 de 1895.—El Presidente, *J. de Teresa Miranda.*

3-2

**Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia**

EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1894.

**ACTIVO.**

*Instalación.*

Valor de 5 Generadores de 300 kilowats, transformadores, cables y demás maquinaria contratada a la Compañía Eléctrica Internacional Thomson Houston, Estados Unidos .....	\$212,000 00		
Valor de puertas, ventanas, etc., compradas a Joyner Ins. The Punly Building, á cuenta fierro lámina .....	1,911 40		
1 tránsito y 2 niveles comprados á Read Campbell y C'... ..	482 88		
1 fragua y composición nivel pagado á R. M. de Arozarena..	122 72		
Memorias semana- rias hasta hoy... ..	6,798 17	222,815 17	

*Edificio en Pachuca.*

Valor del terreno de la ex-legis- latura comprado al Municipio de Pachuca.....	\$5,000 00		
Memorias sema- narias hasta hoy.....	3,195 15	\$8,195 15	231,010 32

*Acciones.*

Capital no exhibido	-184,400 00		
<i>Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia.</i>			
Valor 1500 acciones totalmente pagadas, aplicadas á D. José de Landero y Cos y á D. Rafael M. de Arozarena, al primero por la cesión que hace de parte de las aguas del Arroyo de Regla, y al segundo, como pago de la cesión que hace de la concesión de franquicias y exencio- nes que tiene y del estudio y planos de instalación.....	\$150,000 00	334,400 00	

*Muebles y útiles.*

1 Guallín de 6 asientos, 1 bolea...	665 99		
-------------------------------------	--------	--	--

1 Tiro guarnicio- nes de 5 mulas .....	110 00		
6 Mulas.....	342 00	1,117 99	
<i>Rafael M. de Arozarena.</i>			
Saldo á su cargo		192 17	
<i>Gastos Generales.</i>			
Timbres para con- tratos de maquinaria, \$1,272 00			
Escritura social, au- torización, libros, se- llos, timbres, gastos escritorio y Secreta- ría.....	1,037 02	2,309 02	4,019 18

*Caja.*

Existencia en efec- tivo.....		1,851 32	
<i>Banco Nacional de México.</i>			
Efectivo existente en su poder .....		28,291 10	
<i>Director de la Compañía.</i>			
Efectivo existente en su poder en Pachu- ca.....		6,927 12	37,069 54
			\$ 606,499 04

**PASIVO.**

*Capital.*

Importe del social suscrito hasta hoy, 4,084 acciones	\$ 408,400 00		
<i>José de Landero y Cos.</i>			
Saldo á su favor por suplementos he- chos para rayas en Re- gla .....		8,499 04	
<i>Compañía Eléctrica Internacional Thomson Houston.</i>			
Saldo á su favor por resto del valor de los 5 Generadores, transformadores, ca- bles etc., contratados.	189,600 00	606,499 04	

México, Diciembre 31 de 1894.—*José de Landero y Cos*, Pre- sidente.—*E. Solórzano*, Comisario.—*Enrique Quintanilla*, Se- cretario. 3-1

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.  
En el juicio intestamentario de Rosalino Covarrubias, el Ciudadano Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de éste Distrito, que conoce de los autos, ha mandado con fecha veintiuno del presente mes, se cite por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México y en los lugares de ley, á los interesados á que se refiero el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la formación del inventario solemne que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil á contar desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Jacala, á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.  
—*Guadalupe Ponce*, Secretario. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio hipotecario promovido por el C. Lic. Mariano Domínguez Illanéz como apoderado del C. Juan Badillo contra la Señora Porfiria Villagrán de Uribe, el C. Lic. José Asiain Juez de primera instancia de este Distrito mandó por auto fecha de ayer, se procediera al remate del Rancho llamado "San Isidro Yonthé" ubicado en el distrito de Huichapan, publicándose este aviso por tres veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de México, para los efectos legales.

La diligencia se verificará en este Juzgado á las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial; sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatro mil ciento dos pesos (\$4 102.00 cs.) valor fiscal de la expresada finca.

Y para los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Ixmiquilpan, Abril 10 de 1895.—Luis Manuel Flores,

28—4—12

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios de Epifanio Cruz, se proveyó lo siguiente:

"Jacala, Abril tres de mil ochocientos noventa y cinco. Por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, cítese á las personas de que hace mérito el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios solemnes que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil á contar desde la última publicación en el primero de los indicados periódicos, y ante el Juez Conciliador de Pisaflores, á quien se encomendará la práctica de la diligencia. Lo mandó y firmó el C. Juez.—Doy fé.—Benítez.—Ponce, Secretario."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Jacala, Abril ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Guadalupe Ponce, Secretario

3—2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 89.—Los CC. Gervasio y Leonardo Rubio y Gabino P. García, vecinos del Mineral del Monte, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran San José de Guadalupe, situada en el pueblo de San Gerónimo, municipio del Arenal del distrito de Actópan, que colinda por el Oriente con el Río Grande, por el Norte con el Monte de Guadalupe, por el Poniente con la mina La Camuesa y por el Sur con la mina El Rey: esta concesión debe ser sin perjuicio de la mina La Reina.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—Ramón Rosales

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El C. Miguel Mancera de San Vicente, de esta vecindad, por sí y por la Junta Directiva de la Negociación minera

de Arévalo y anexas, solicita cuatro pertenencias y las demasías que hubiere, en el terreno libre que existe en el barrio del Puente del Mineral del Chico, al Poniente de dicha mina de Arévalo y al Oriente de la de Totitlan, por cuyo terreno pasan algunas vetas argentíferas.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo O. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—Ramón Rosales.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "LA SANTISIMA."

Sociedad Anónima.

El consejo de Administración de la Compañía Minera "La Santísima" en sesión verificada el día veintinueve de Marzo del presente año, acordó se cito á todos y cada uno de los accionistas de la misma, á una junta general que tendrá verificativo el viérnes tres del entrante Mayo á las nueve de la mañana, en la casa del socio Sr. Lic. Adolfo Armiño, calle de Arista número 38.

El objeto de la junta es nombrar tres vocales suplentes, director y Comisario suplente; todo con fundamento de los artículos 6º y 24, fracción 2ª de los Estatutos de la referida Compañía.

Es inútil recomendar á los señores accionistas la puntual asistencia; pues que ellos comprenderán que se trata de una cuestión de vital interés para la sociedad, así como que firmen de enterados la presente.

Pachuca, Abril 2 de 1895.—M. Sifuentes, Srio.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 98.—El C. Ricardo Pascoe, de esta vecindad, para ampliación de la mina de plata La Palma, situada en el Mineral del Monte, solicita la demasia que existe contigua y al Norte de dicha mina La Palma, al Sur de la de Morán, al Poniente de la de Escobar ó Aviadero y al Oriente de la de San Estéban.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—Ramón Rosales.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 86.—El C. Ramón F. Riveroll, de ésta vecindad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Ramón, situada en la ranchería de El Paso, municipio de Omitlan del Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda por el Norte con el camino real, por el Sur con Cerro Alto, por el Oriente con Cerro del Zopilote y por el Poniente con Peña del Gato.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Pedro A. Gutiérrez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—Ramón Rosales.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 57.—El C. Ramón Hernández, vecino del Arenal, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata La Providencia, situada en la barranca del Panal, perteneciente al municipio del Arenal, y que colinda por el Oriente con la mina de San Eugenio, por el Poniente con el Río Roscoso, por el Norte con la Peña del Tecolote y por el Sur con el Cerro Grande.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 83.—El Sr. Ricardo Stephens, inglés y de esta vecindad, solicita con siete pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Luz, situada en el barrio de San Pedro Hixotitla del Mineral del Monte, al Sureste de la mina San Pascual, al Suroeste de la propia mina San Pascual, al Sureste de la mina Maravillas y al Norte de la mina El Encino.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 91.—El C. Ricardo Pascoe, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata San José de Gracia, situada en el Mineral del Monte, y que colinda por el Norte con la mina Urquijo, por el Sur con la de Maravillas, por el Oriente con la de Dulce nombre y por el Poniente con la de La Fortuna y socavón San José: el tiro El Chapulín deberá quedar dentro de dichas pertenencias.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Real del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 72.—El C. Luis B. García, de esta vecindad, por sí y por los CC. Eulogio y Aniceto Mejía, solicita para ampliación de la mina de plata Maravillas de Dios, situada en Tepenené del Arenal, ocho pertenencias contiguas y al Norte de la expresada mina, quedando además esa ampliación al Sur de la Cueva de los Penitentes, al Poniente del cerrito de Peña Blanca y Peña Cuata y al Oriente de la barranca de Chimín.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 92.—Los CC. Gregorio Pérez y Nicasio Martínez, vecinos de San Agustín Tlaxiaca, solicitan con diez y seis pertenencias una mina de metal de plata que nombran Guadalupe, situada en el paraje de Traga Toro del municipio de San Agustín Tlaxiaca perteneciente al distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con el Capulín, por el Poniente con el rancho del Sabino, por el Sur con Las Lajas y por el Oriente con el cerro de los Encinos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado. Los días 8, 10 y 13 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana, tendrán lugar en la Jefatura Política de este Distrito las almonedas con calidad de remate de los terrenos llamados del Municipio, ubicados en términos de su comprensión; los cuales se declararon sujetos á las prevenciones de la ley de 25 de Junio de 1856 y fueron denunciados por el Sr. Sixto Labra á quien representó como cesionario D. Wenceslao del mismo apellido; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$17,995.00 cs.) diez y siete mil novecientos noventa y cinco pesos que acusa el valor fiscal.

Y en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de la citada ley, se hace saber al público para los efectos consiguientes; advirtiéndose que desde la primera almoneda fincará el remate en la mejor postura si fuere admisible.

Zimapan, Abril 23 de 1895.—*José de J. Garibay.*—*Delfino Cervantes.* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Con la deducción que señala el artículo 825 del Código de Procedimientos civiles, el día 20 del presente mes á las diez A. M. tendrá lugar en ésta Administración la segunda almoneda en calidad de remate de dos terrenos nombrados "Xihdó" y "Tio Nito," sitos en la tercera manzana del pueblo de Alfajayucan y de la propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos terrenos han sido embargados por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate el valor de cuarenta y cinco pesos que según avalúo tienen.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee hacer postura pase á ésta oficina en la fecha y hora indicadas.

Ixmiquilpan, Abril 11 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

Esta Administración ha embargado al C. Luis Cortaggiani por adeudo de contribuciones un molino de harinas valorizado en la cantidad de (\$ 1,450 00 cs.) mil cuatrocientos cincuenta pesos, el cual debe ser rematado en el local de ésta Administración el día 30 del presente mes á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber, para que la persona que se interese á dicho molino ocurra á hacer postura en el local, día y hora citados.

Apam, Abril 14 de 1895.—*Mmanuel Peña.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

*Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó en sesión de hoy pedir á los Señores Accionistas, el *octavo 10 pS* del valor de sus acciones, cuyo pago se verificará precisamente el 8 de Mayo próximo en México en la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo y en Pachuca en el Depacho de D. Jaime Bennetts.

México, á 18 de Abril de 1895.—*Enrique Quintanilla,* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AVISO AL PUBLICO.

Tengo el honor de poner en conocimiento del público que por escritura pública de 8 del actual quedó disuelta la sociedad que para la explotación de la casa de comercio "La Colmena" giraba en esta plaza bajo la firma Zamora y C<sup>a</sup> quedando todo el *activo y pasivo* de la misma respectivamente á mi favor y cargo.

Pachuca, Abril de 1895.—*Domingo de G. Ramirez.* 3—2